



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 290 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 2 al 31 de mayo de 2023, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes proyectos de ordenanza.

1. Proyecto de Ordenanza: **"Por medio del cual se modifica el capítulo independiente de los componentes estratégicos y de inversiones del capítulo independiente del SGR del Plan de Desarrollo "Bolívar Primero 2020-2023"**
2. Proyecto de Ordenanza: **"Por medio del cual se autoriza al Gobernador De Bolívar para enajenar a título gratuito bienes muebles de propiedad del Departamento y se dictan otras disposiciones."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

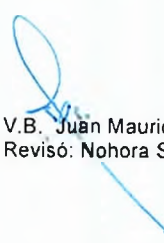
ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 de abril 2023


VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


V.B. Juan Mauricio González, Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen, Directora de Conceptos y Actos Administrativos 

**Bolívar
primero**